

Al Despacho de la Señora Juez hoy once de Junio de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC. 2021-052

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del Art. 491 del C.G.P., el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E

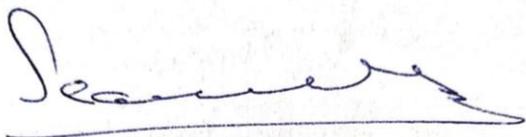
1.- RECONOCER a los Señores **DIEGO ALEJANDRO MEDINA TAVERA, YULI BIBIANA MEDINA CAMACHO Y HERNAN MAURICIO MEDINA TAVERA** como herederos interesados en esta causa mortuoria, en calidad de hijos del causante CANDIDO MEDINA SUAREZ, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

2.- RECONOCER a la abogada JENNY SOFIA SEPULVEDA ROLON, identificada con T.P. No. 253.678 del CSJ, apoderada de los antes reconocidos, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- AGREGAR el memorial y anexos presentados por la apoderada de la parte demandante, relacionados con las notificaciones a interesados.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps